



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Enseñanza no Universitaria. Subvenciones. Orden de 12 de abril de 2010 por la que se convocan ayudas para las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10498

Artes plásticas. Pruebas de Acceso. Orden de 13 de abril de 2010 por la que se convocan las pruebas de acceso y se establecen los plazos de admisión y matriculación para cursar los Estudios Superiores de Diseño en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida, para el curso 2010/2011 10512

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Nombramientos. Orden de 20 de abril de 2010 por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10521



Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 10 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad Vinculado del área de conocimiento de Psiquiatría a D. Francisco Javier Vaz Leal **10523**

Nombramientos. Resolución de 14 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Química Inorgánica a D. Carlos Javier Durán Valle **10524**

Nombramientos. Resolución de 16 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Producción Animal a D.ª María Elena González Sánchez **10525**

Nombramientos. Resolución de 16 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Botánica a D. Tomás Rodríguez Riaño **10526**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Pruebas selectivas. Resolución de 20 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2010 **10527**

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Relación de aprobados. Resolución de 10 de abril de 2010, del Rector, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Educación Física y Deportiva **10528**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montehermoso, que comprende varias modificaciones puntuales **10529**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 16 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en La Codosera" **10535**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 17 de febrero de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017219 **10539**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "NONO", n.º EX10062 **10540**

Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. Ayudas. Resolución de 6 de abril de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA **10541**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 8 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 60/09, en materia de comercio interior **10545**

Notificaciones. Anuncio de 9 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 07/10, en materia de comercio interior ... **10546**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 23 de marzo de 2010 sobre realización de complejo agroturístico. Situación: paraje "Montechico", parcelas 395, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 450, 454, 455, 456 y 530 del polígono 6. Promotores: D. Justiniano Gil Moreno y D.ª Cristina Gil Calzado, en Hervás **10547**

Notificaciones. Anuncio de 6 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en procedimientos sancionadores en materia de transportes **10547**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Anuncio de 10 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 150 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/80/09 **10549**

Gas. Anuncio de 17 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones



correspondientes al proyecto de red de distribución de gas natural a construir en el Polígono Industrial de Naval Moral de la Mata. Expte.: CG-427 10550

Impacto ambiental. Anuncio de 31 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de una planta de reciclaje y valorización de polvos de acería, promovida por "Befesa Zinc Sur, SLU", en el término municipal de Villafranca de los Barros 10551

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 18 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz en el expediente sancionador n.º 06/0026/10 10555

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 13 de abril de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 595/2010 y 774 a 778/2010 10556

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 15 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Agrupamiento de 3 unidades de Infantil y reformas en el edificio de Primaria en el Colegio Público Nuestra Señora del Rosario de Pueblonuevo del Guadiana". Expte.: OBR1001015 10557

Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación. Anuncio de 8 de abril de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de licencia de uso del producto informático de contenido médico denominado Plataforma Ovid On-Line 2010". Expte.: S-10.001 10559

Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Creación de recursos digitales del fondo histórico conservado en la Biblioteca Pública del Estado "A. Rodríguez Moñino/M. Brey" de Cáceres, para el año 2010". Expte.: RI103SB12158 10560

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del expediente sancionador n.º DGC/2009/019, en materia de patrimonio cultural 10563

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el poblado minero de Aldea Moret (Cáceres) en la categoría de Lugar de Interés Etnológico 10564



Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 16 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Prótesis de cadera y rodilla para el Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CS/06/1110017349/10/PA **10564**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 8 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **10566**

Ayuntamiento de Fuentes de León

Información pública. Edicto de 19 de abril de 2010 por el que se hace pública la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil **10568**

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo. Anuncio de 7 de abril de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico en la calle Torres, n.º 36 .. **10568**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Anuncio de 8 de abril de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación de la Ordenanza Verde Arqueológica **10568**

Ayuntamiento de Villamesías

Planeamiento. Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal **10569**

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

Información pública. Anuncio de 15 de abril de 2010 por el que se somete a información pública la creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte **10569**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de abril de 2010 por la que se convocan ayudas para las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050127)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Así mismo, se prevé que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. A tal fin, y según se recoge en el artículo 103 de la citada Ley, las Administraciones educativas planificarán las actividades necesarias, garantizando una oferta diversificada y gratuita, estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos programas.

Con el fin de apoyar las iniciativas emanadas de los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y otras Instituciones, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, viene desarrollando una política de ayudas para favorecer las iniciativas sociales que contribuyan a conseguir la mejora de la función docente, mediante un reciclaje permanente de los profesionales de la educación y con el fin de propiciar una respuesta diversificada a las necesidades de formación del profesorado.

El texto de la presente Orden se adecua a lo determinado en el Título III del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional.

En virtud de lo anterior, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto de las ayudas.

1. En el marco de lo señalado en el Título III del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional, la presente Orden tiene por objeto apoyar las iniciativas emanadas de los Movimientos de Renovación



Pedagógica, Asociaciones de Profesores y otras Instituciones sociales que contribuyan a conseguir la mejora de la función docente, mediante un reciclaje permanente de los profesionales de la educación y con el fin de propiciar una respuesta diversificada a las necesidades de formación del profesorado.

2. Las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, se concederán para la realización de actividades encaminadas a mejorar la formación del profesorado que imparte su docencia en los niveles educativos no universitarios en la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Naturaleza de las actividades objeto de ayuda.

Podrán ser objeto de ayuda las actividades de formación que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Dirigirse al profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Realizarse dentro del periodo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el 30 de abril de 2011.
- c) Ajustarse, en relación con la duración y el número de participantes a lo que a continuación se establece:

TIPO DE ACTIVIDAD	PARTICIPANTES		DURACIÓN (EN HORAS)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Curso	15	40	10	70
Seminario	10	15	10	30
Grupo de trabajo	4	10	30	70

- d) Las actividades que se realicen en la modalidad "a distancia" tendrán un mínimo de 30 participantes y un máximo de 100.
- e) La realización de las acciones formativas objeto de estas ayudas deberá llevarse a cabo ateniéndose en todos sus términos a la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.
- f) Las actividades deben abordar algunos de los temas que se relacionan a continuación:
 - Educación multicultural y la atención a las minorías étnicas.
 - Atención a la diversidad y compensación de desigualdades.
 - Educación para la convivencia en los centros docentes para el desarrollo de actividades solidarias, respetuosas y responsables.
 - Utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico.
 - El aprendizaje de lenguas extranjeras.



- Actividades encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Aplicación de los diseños curriculares. Didácticas específicas de las áreas y materias curriculares: identificación de competencias básicas, adecuación de objetivos, organización y secuenciación de contenidos, metodologías específicas y sistemas de evaluación.
- Formación profesional específica.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán solicitar estas ayudas, los Movimientos de Renovación Pedagógica, las Asociaciones de Profesores y Fundaciones sin ánimo de lucro que tengan en sus Estatutos como uno de sus objetivos prioritarios, la formación permanente del profesorado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las Entidades beneficiarias deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el modelo de solicitud (Anexo I) se consignará un apartado en el que se autoriza al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite aquel extremo. En caso contrario, aportarán, junto con la solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Artículo 4. Crédito y cuantía.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.13.02.222G.489.00, proyecto 2006.13.02.0003, superproyecto 2006.13.02.9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.
2. La cuantía máxima de las ayudas para cada actividad será de 3.500 euros.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Se podrán solicitar ayudas para el desarrollo de las actividades descritas en el artículo 2 de la presente Orden, de acuerdo con los siguientes conceptos:
 - a) Gastos de enseñanza (entre el 50% y el 70% de la ayuda): dirección y coordinación, horas de clase, ponencias, etc.

Deberán contemplar una retención en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en cada uno de los abonos realizados, conforme a lo previsto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en materia de dietas, obligación de declarar, pagos a cuenta y obligaciones de información. En el caso de ser funcionario se le realizará la retención según el porcentaje que aparece en su nómina.

Los módulos económicos para gastos de enseñanza se ajustarán obligatoriamente a los que se relacionan a continuación:



CONCEPTO	MÓDULO ECONÓMICO
Dirección y Coordinación	225,38 euros
Horas de clase	33,05 euros/hora
Ponencias, comunicaciones y conferencias	210,35 euros

- b) Gastos de material (entre el 30% y el 50% de la ayuda): material fungible, publicaciones, libros y material didáctico...
- c) Otros gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada (entre el 5% y el 10% de la ayuda).
2. No serán objeto de subvenciones la asistencia a las actividades de formación del profesorado, gastos de protocolo y representación, así como los gastos de infraestructura y funcionamiento de las asociaciones.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas, en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, 6-3.ª, 06800 Mérida), en la Delegación Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2, de Badajoz), Delegación Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2, 5.ª, de Cáceres), o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.
2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:
- a) Copia compulsada de los documentos que acrediten la constitución legal de la entidad solicitante y de sus Estatutos (sólo en el caso de aquellas entidades que concurren por primera vez a esta convocatoria).
- b) Proyecto pormenorizado de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica, de acuerdo con el contenido que se detalla en el Anexo II.
- c) Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo III, ajustándose a los módulos económicos que se especifican.
- d) Declaración de la entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades en el ejercicio de 2010.
- e) En la solicitud se consignará un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar los datos de identificación fiscal. La relación de la



anterior autorización no es obligatoria. En el caso de que la entidad solicitante no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

3. Si la solicitud presentada no se encontrase debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Órgano de instrucción y valoración.

1. La instrucción del procedimiento de la adjudicación de las ayudas se llevará a cabo por la Dirección General de Política Educativa.
2. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta Orden se constituirá una Comisión de Selección que estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: el Director General de Política Educativa o persona en quien delegue.
 - b) Vocales: cuatro técnicos de la Consejería de Educación y uno designado por los Movimientos de Renovación Pedagógica.
 - c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Política Educativa.
3. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

Artículo 9. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Claridad y precisión en la estructura de los proyectos presentados (40%).
 - b) Relevancia de los proyectos en función de la aplicabilidad en los Centros Educativos de nuestra Comunidad (30%).
 - c) Características de las actividades atendiendo a la temporalización, número aproximado de asistentes y amplitud geográfica de las mismas (20%).
 - d) Valoración del desarrollo de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, en la convocatoria anterior (10%).
2. No podrá ser considerada objeto de ayuda ninguna otra actividad que no pueda encuadrarse dentro de las previstas en el artículo 2 de la presente Orden.

**Artículo 10. Resolución.**

1. A la vista de la propuesta de la Dirección General de Política Educativa, la Consejera de Educación dictará resolución en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.
2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes.

Artículo 11. Justificación y obligaciones de los beneficiarios.

1. Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Política Educativa dentro del plazo improrrogable de diez días desde la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, documento de "Alta de Terceros" debidamente cumplimentado. En el caso de encontrarse dado de alta en el Subsistema de terceros SICCAEX se indicará dicha circunstancia.
2. Las Entidades beneficiarias deberán realizar las actividades antes del día 1 de mayo de 2011 y remitir antes del 1 de junio de 2011 a la Dirección General de Política Educativa una Memoria Final, relativa exclusivamente a las actividades objeto de ayudas, que incluirá separadamente y por cada actividad:
 - a) Memoria justificativa de los gastos, según Anexo III.
 - b) Relación de los pagos efectuados.
 - c) Documentos originales de las facturas abonadas.
 - d) Documentos originales que justifiquen el abono de pagos, de acuerdo con el Anexo IV.
 - e) Memoria del desarrollo de la actividad, en la que los materiales elaborados a presentar deben llevar un orden lógico con la programación en sí, especificando con qué bloque o actividad se relaciona cada material, en la que conste:

Descripción sobre la consecución del programa del curso: Objetivos, contenidos, metodología y actividades, materiales elaborados, resúmenes de ponencias, conferencias y comunicaciones, conclusiones y sugerencias.
 - f) Memoria de evaluación de la actividad, acta final sellada y firmada por el responsable de la actividad y actas de asistencia y de ponentes de cada una de las actividades subvencionadas en soporte impreso y, siempre que sea posible, también en soporte informático, según modelo que se adjunta en el Anexo V y VI.
 - g) Copia de los elementos de difusión o publicidad de las actividades subvencionadas.
3. Las Entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de las ayudas y el seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, así como cualquier otra actuación que proceda.



4. La ejecución de las actividades subvencionadas deberá llevarse a cabo directamente por la entidad beneficiaria, no pudiéndose en ningún caso ceder la ejecución de la misma a otra entidad o empresa.
5. En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión a las actividades, obligatoriamente se incorporará de forma visible la leyenda: "Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación", así como el logotipo correspondiente.

Artículo 12. Forma de pago.

1. El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a nombre de la entidad beneficiaria.
2. El pago se realizará con carácter anticipado después de dictarse la correspondiente Resolución.
3. Con anterioridad al pago, las entidades beneficiarias deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el modelo de solicitud se consigna un apartado para autorizar al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones. Dicha autorización no es obligatoria. En caso de no otorgarla el beneficiario deberá aportar, junto con la solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de dichas obligaciones.

Artículo 13. Compatibilidad.

1. Estas subvenciones concedidas por la Consejería de Educación serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
2. Dichas subvenciones nunca podrán, aisladas o en concurrencia con otras ayudas, superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes.

Artículo 14. Reintegro.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.
3. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Política Educativa, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:



- a) En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquélla por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.
 - b) En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquélla por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que se procederá a la revocación y posterior reintegro de la subvención.
4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará según lo previsto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero de Devolución de Subvenciones.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final segunda. Autorización.

Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 12 de abril de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO QUE REALICEN LOS MOVIMIENTOS DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA, ASOCIACIONES DE PROFESORES Y FUNDACIONES ⁽¹⁾

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

Don/Doña:		
como representante legal de la entidad:		
Siglas:	con domicilio en:	
Localidad:	C. Postal.	Provincia:
Teléfono:	Fax:	NIF de la Entidad

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de _____ euros para la realización de la actividad denominada _____ al amparo de la Orden de 12 de abril de 2010, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para actividades de formación del profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, para lo cual certifico que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Copia compulsada de los documentos que acrediten la constitución legal de la entidad solicitante y de sus Estatutos (sólo en el caso de aquellas entidades que concurren por primera vez a esta convocatoria).
- Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica, de acuerdo con el contenido que se detalla en el Anexo II.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo III, ajustándose a los módulos económicos que se especifican.
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas Oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades en el ejercicio de 2010.

Asimismo, DECLARA no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2010
(Sello de la entidad y firma del representante legal)

Fdo: _____

Se AUTORIZA al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como recabar los extremos referidos a la identificación fiscal. (En caso contrario, se deberá aportar, junto con esta solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal).

Fdo: _____

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar la solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, núm. 6, 06800-MÉRIDA).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

⁽¹⁾ Presentar una solicitud por cada edición de la actividad formativa

**ANEXO II****FICHA DE ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO ⁽¹⁾**

Entidad	
Localidad	Provincia
Título de la actividad formativa:	
Modalidad formativa empleada (curso, seminario,...):	
Número de horas de la actividad:	Presenciales:
	No presenciales:
Lugar de realización:	
Fechas:	
Área geográfica que cubre:	
Director y/o coordinadores	
Ponentes y título de las ponencias	
Destinatarios: (Niveles o Modalidades de enseñanza que imparten):	
Número aproximado de participantes	
Proyecto de la Actividad: (objetivos, contenidos, metodología y sistema de evaluación)	
Incidencia positiva que se espera produzca en la labor desarrollada por el profesor en el aula:	

En _____, a _____ de _____ de 2010.
(Sello de la entidad y firma del representante legal)

Fdo: _____

⁽¹⁾Presentar una ficha por cada acción formativa para las que se solicite ayuda.



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE PAGOS RECIBIDOS POR PERSONAS FÍSICAS CON CARGO A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Don/ña:	NIF:
con domicilio en	
Localidad	C. Postal
Provincia	

DECLARA que ha recibido de.....
(MM.RR.PP/Asociación/Fundación), con cargo a la financiación recibida para la realización de la
Actividad de Formación del Profesorado denominada
.....
por el/los concepto/s que a continuación se indican, la/s siguiente/s cantidad/es:

-
-
-
-
-
-
-

Importe íntegro
Retención % IRPF
Líquido a percibir

En, a de..... de 2010

Fdo.:

Se presentará un ejemplar por M.R.P./Asociación/Fundación



ORDEN de 13 de abril de 2010 por la que se convocan las pruebas de acceso y se establecen los plazos de admisión y matriculación para cursar los Estudios Superiores de Diseño en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida, para el curso 2010/2011. (2010050128)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 57.1, que tienen la condición de estudios superiores en el ámbito de las artes plásticas y el diseño los estudios superiores de artes plásticas y los estudios superiores de diseño, y en el apartado 4 del referido artículo, establece que los estudios superiores de diseño conducirán al título Superior de Diseño, en la especialidad que corresponda, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de diplomado o de grado equivalente.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 23 establece que la estructura y el contenido de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores deberán estar definidos de manera que su implantación progresiva se haya completado, en plazo de cinco años, de acuerdo con la disposición adicional primera de la referida Ley. En consecuencia, hasta que no se produzca dicha implantación, los estudios superiores de diseño se regirán por el desarrollo normativo de las enseñanzas de régimen especial de artes plásticas y diseño de acuerdo con el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que establecen los estudios superiores de diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios.

El referido Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, establece en su disposición final segunda que corresponderá a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar cuantas disposiciones fuesen precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el mismo.

El Decreto 107/2004, de 28 de junio, establece el currículo de los estudios superiores de diseño en la especialidad de interiores, de aplicación en la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanzas no universitarias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar las pruebas de acceso a los estudios superiores de diseño y establecer los plazos de admisión y matriculación para la realización de los referidos estudios en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida, para el curso 2010/2011.

**Artículo 2. Requisitos de participación.**

1. Para acceder a los estudios superiores de diseño se requerirá estar en posesión del título de Bachiller, o declarado equivalente o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y superar la prueba de acceso que se regula en el artículo 3.1 de la presente Orden.
2. Conforme a lo dispuesto en artículo 8.2 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, podrán acceder directamente a estos estudios quienes estuvieran en posesión de algunos de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional o declarado equivalente; no obstante, hasta que en la normativa estatal se establezcan las condiciones de acceso directo para estos titulados, éstos deberán superar la prueba de acceso regulada en el artículo 3.1 de la presente Orden.
3. De acuerdo con el artículo 8.3 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, podrán acceder a estos estudios, los mayores de 25 años que no se hallen en posesión del título de Bachiller o equivalente mediante la realización de la prueba de acceso regulada en el artículo 3.2 de la presente Orden.
4. Tendrán acceso directo a estos estudios, sin necesidad de realizar prueba de acceso, quienes estuvieran en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o declarado equivalente conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, y en las condiciones previstas en el Real Decreto 1033/1999, de 18 de junio, por el que se determinan los accesos a las enseñanzas superiores de quienes se hallen en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Artículo 3. Estructura de la prueba de acceso.

1. Las pruebas de acceso para los aspirantes que se hallen en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente se ajustarán a las condiciones previstas en artículo 6 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre. Dicha prueba constará de dos ejercicios:
 - a) El primer ejercicio versará sobre las siguientes materias del nivel educativo precedente: Lengua Castellana y Literatura, Historia, Matemáticas, Física y Química y Lengua Extranjera. Cada aspirante seleccionará tres de dichas materias y desarrollará por escrito una cuestión de cada una de las materias elegidas. A tal efecto, el tribunal propondrá cuatro cuestiones de cada una de las materias. El tiempo máximo para contestar a cada una de las materias será de sesenta minutos.
 - b) El segundo ejercicio constará de dos partes:
 - La primera parte, con una duración máxima de cinco horas, consistirá en la realización de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico y la representación del mismo u otro modelo diferente en un sistema propio de los lenguajes de representación técnica.
 - La segunda parte, con una duración máxima de una hora, consistirá en la realización de un ejercicio compositivo a color realizado con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto.



2. Las pruebas de acceso para los aspirantes mayores de 25 años que no se hallen en posesión del título de Bachiller o equivalente se ajustarán a lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 1496/1999, de 24 septiembre. Dichas pruebas constarán de dos partes:

- a) En la primera parte, mediante la realización de los ejercicios que se determinen, el aspirante habrá de demostrar que posee los conocimientos correspondientes a la etapa educativa anterior. La evaluación de cada uno de los ejercicios se expresará en términos de calificaciones, utilizando para ello la escala numérica de uno a diez, sin decimales. La superación de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio a los efectos de participación en los ejercicios de la segunda parte de este supuesto, requerirá que la nota media de la totalidad de los ejercicios sea, al menos, de cinco.
- b) La segunda parte consistirá en la realización de los ejercicios descritos en el apartado 1 del presente artículo.

Artículo 4. Inscripción.

1. Las solicitudes de inscripción para realizar las pruebas de acceso para cursar los estudios superiores de diseño se presentarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño, Paseo de Artes y Oficios, s/n., Mérida (Badajoz), previa cumplimentación por los interesados del modelo que se adjunta en el Anexo I de esta Orden. Las solicitudes se dirigirán a la Escuela, junto con la siguiente documentación compulsada que, en su caso, sea necesaria para la acreditación de los datos alegados:

a) Aspirantes en posesión del título de Bachiller o equivalente o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años:

- Fotocopia del título de Bachiller o equivalente, o resguardo acreditativo de la solicitud del título.
- Certificación de la nota media del expediente académico.
- En su caso, certificación académica de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años.

b) Aspirantes en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional Específica:

- Fotocopia del título de Técnico Superior de Formación Profesional o declarado equivalente.
- Certificación de la calificación final del ciclo formativo de Formación Profesional Específica cursado.

2. La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE núm. 81, de 18 de septiembre). Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad, o pasaporte.

3. Los plazos para formalizar la inscripción, para el curso 2010-2011, serán del 15 de junio al 15 de julio y del 1 al 15 de septiembre de 2010.



4. Para la formalización de la inscripción para la participación en las pruebas de acceso se deberá satisfacer los precios públicos previstos en la normativa vigente.
5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de inscripción, la Secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño publicará una relación provisional de admitidos y, en su caso, de excluidos, con indicación de las causas que lo motivan.

Los solicitantes excluidos tendrán un plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Al día siguiente a la expiración del plazo para subsanar, la Secretaría de la Escuela publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos.

6. En el momento de realizar la prueba, los interesados deberán presentar ante la Comisión Evaluadora su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la copia de la solicitud de inscripción.

Artículo 5. Calendario de las pruebas y lugar de celebración.

Las pruebas de acceso a los estudios superiores de diseño se realizarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida, Paseo de Artes y Oficios, s/n., Mérida (Badajoz) de acuerdo con el siguiente calendario:

- a) Los aspirantes mayores de 25 años que no reúnan los requisitos académicos realizarán la primera parte de la prueba de acceso establecida en el artículo 3.2 de la presente Orden, para el curso 2010-2011, en la segunda quincena del mes de septiembre de 2010, en el día y hora que la Comisión Evaluadora determine y haga pública con suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.
- b) Los aspirantes que reúnan los requisitos académicos y los mayores de 25 años sin requisitos académicos que hayan superado la primera parte de la prueba referida en el apartado anterior realizarán el primer y segundo ejercicio de la prueba de acceso establecida en el artículo 3.1 de la presente Orden, en la segunda quincena de septiembre de 2010, en los días y horas que la Comisión Evaluadora determine y haga pública con suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

Artículo 6. Comisión Evaluadora.

1. La Comisión Evaluadora de las pruebas de acceso a los Estudios Superiores de Diseño estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: el Inspector de Educación que designe la Delegación Provincial de Educación de Badajoz.
 - b) Vocales: dos profesores del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño con destino en la Escuela de Arte, designados por la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, a propuesta de la Dirección de la Escuela de Arte, y dos profesores del Cuerpo de Profesores de Secundaria, preferentemente con destino en la Escuela de Arte, designados por la Delegación Provincial de Educación de Badajoz a propuesta del Servicio de Inspección.



c) Secretario: el vocal de menor de edad, caso de igual edad, el de mayor antigüedad en la Escuela.

La Presidencia de la Comisión Evaluadora podrá designar a cuantos asesores sean precisos para garantizar la correcta elaboración y evaluación de las pruebas.

La Comisión Evaluadora elaborará el contenido de la prueba, así como los criterios de evaluación, que se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre. La estructura de la prueba y los criterios de evaluación, serán dados a conocer en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño con suficiente antelación a la realización de la prueba.

Los nombramientos de los miembros de la Comisión Evaluadora deberán ser publicados en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

2. Al término de la realización de las pruebas, la Comisión Evaluadora cumplimentará las actas de evaluación, debiendo ser firmadas por todos los componentes de dicha Comisión. Una copia de dichas actas se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela.

Asimismo, la Secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño entregará a quienes superen la prueba un documento acreditativo que tendrá efecto como requisito de acceso en los procedimientos de admisión y matriculación en los Estudios Superiores de Diseño y no implica que el titular haya sido admitido para cursar estos estudios. Las actas de evaluación y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el centro según la normativa vigente.

Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación de Badajoz. Dicho servicio remitirá un informe estadístico de los resultados de las pruebas a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa antes del 31 de diciembre de 2010.

3. Las reclamaciones sobre la calificación de las pruebas se podrán presentar por escrito y dirigidas a la Comisión Evaluadora, en el mismo lugar en el que se hayan realizado las pruebas, en el plazo máximo de cinco días hábiles después de la publicación de los resultados y serán resueltas y publicadas en el tablón de anuncios de la Escuela en un plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo para interponerlas. Contra la resolución de la Comisión Evaluadora, el aspirante podrá reclamar ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 7. Oferta de plazas.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, del total de plazas ofertadas por el centro para realizar los estudios superiores de diseño, se reservará el 25% de las plazas para quienes accedan con el título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, o título declarado equivalente y un 10% para quienes hayan accedido por la modalidad de mayores de 25 años. Las plazas no cubiertas acrecentarán proporcionalmente las demás modalidades de acceso.



La adjudicación de las plazas a los aspirantes que accedan con el título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño se ajustará a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1033/1999, de 28 de junio.

La adjudicación de las plazas a los alumnos que accedan mediante prueba se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre.

2. La solicitud de admisión de alumnos para cursar los estudios superiores de diseño, durante el curso 2010-2011, se realizará del 1 al 10 de septiembre de 2010, ambos incluidos. Para ello, los interesados cumplimentarán el modelo que se adjunta como Anexo II de la presente Orden y se entregará en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida, Paseo de Artes y Oficios, s/n., Mérida (Badajoz).
3. Con la solicitud de admisión se presentará la certificación de la superación de la prueba exigida para el acceso a los estudios superiores de diseño y la documentación exigida en cada caso, según se especifica en el artículo 4 de esta Orden.
4. Los aspirantes que presentaron la inscripción para realizar las pruebas de acceso para estos estudios en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida y superaron las mismas, no requerirán formalizar nueva solicitud de admisión.
5. Los solicitantes que estén en posesión del título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y por tanto tengan acceso directo a estos estudios presentarán junto con la solicitud de admisión la siguiente documentación debidamente compulsada:
 - a) Fotocopia del título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño o declarado equivalente.
 - b) Certificación de la calificación final del ciclo formativo de artes plásticas y diseño cursado.
 - c) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
6. La relación provisional de plazas adjudicadas será publicada en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, otorgándose a los interesados un plazo de tres días a partir de la publicación de la misma para reclamar, publicándose la relación definitiva al día siguiente a la expiración del mencionado plazo.

Artículo 8. Matriculación.

1. Los aspirantes admitidos formalizarán su matrícula para realizar los estudios superiores de diseño, durante el curso 2010-2011, conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, en los plazos comprendidos entre los días 1 y 15 de julio de 2010 y 20 y 30 de septiembre de 2010 ambos incluidos. En los mismos plazos podrán formalizar su matrícula, el alumnado que vaya a realizar el segundo y tercer curso de los referidos estudios.



2. Para la formalización de la matrícula se deberá satisfacer el precio público previsto en la normativa vigente cumplimentando modelo 50, código 13113-5, efectuando el ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras reconocidas al efecto.

Artículo 9. Calendario.

La actividad lectiva de los estudios superiores de diseño se iniciará el día 1 de octubre de 2010. En todo lo demás se seguirá el calendario escolar establecido para los Centros de Enseñanzas de Régimen Especial para el curso 2010-2011.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se habilita a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 13 de abril de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I**

■ JUNTA DE EXTREMADURA
■ Consejería de Educación

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO. ESPECIALIDAD DE INTERIORES

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

Apellidos y nombre:		
D.N.I.	Fecha de nacimiento:	Teléfono:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C. Postal:

EXPONE: Que cumple los requisitos para la inscripción en la prueba de acceso a los estudios superiores de diseño (marcar con un X la opción que corresponda)

- Bachiller o equivalente
- Prueba de acceso mayores de 25 años
- Técnico Superior en F. Profesional o equivalente
- Mayor de 25 años

SOLICITA ser inscrito en la prueba de acceso a los estudios superiores de diseño a realizar en la Escuela de Arte de Mérida y Superior de Diseño, y declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____

AUTORIZA a la Consejería de Educación para comprobar los datos de identidad del solicitante (Dicha autorización no es obligatoria, de no presentarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad o pasaporte).

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley en el propio centro educativo.

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MÉRIDA

C/ Paseo de Artes y Oficios, s/n. 06800-Mérida (Badajoz).

**ANEXO II**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO
ESPECIALIDAD DE INTERIORES**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

Apellidos y nombre:		
D.N.I.	Fecha de nacimiento:	Teléfono:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C. Postal:

FORMA DE ACCESO:

- Bachiller o equivalente
- Prueba de acceso mayores de 25 años
- Técnico Superior en F. Profesional o equivalente
- Mayor de 25 años
- Técnico Superior en Artes Plástica y Diseño (acceso directo)

SOLICITA la admisión en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida para cursar los estudios superiores de diseño, en la especialidad de Interiores, y declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____

AUTORIZA a la Consejería de Educación para comprobar los datos de identidad del solicitante (Dicha autorización no es obligatoria, de no presentarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad o pasaporte).

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley en el propio centro educativo.

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MÉRIDA

C/ Paseo de Artes y Oficios, s/n. 06800-Mérida (Badajoz).



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de abril de 2010 por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050130)

Por Orden de 27 de mayo de 2009 (DOE n.º 103, de 1 de junio) fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras la interrupción del periodo de prácticas solicitado por la interesada relacionada en el Anexo a la presente Orden, una vez completado el mismo, según informe emitido por la Consejería correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, procede su nombramiento como funcionaria del Cuerpo Técnico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONE :

Primero. Nombrar funcionaria del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la funcionaria en prácticas que, por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relaciona en el Anexo a la presente Orden, con expresión del destino adjudicado.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria deberá prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34.c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley



5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de abril de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

CUERPO: TÉCNICO.

ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONSEJERÍA	CÓDIGO	UBICACIÓN
GARCÍA CHOCAN, MARÍA ROSARIO	8865538 G	FOMENTO	13514	BADAJOS



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad Vinculado del área de conocimiento de Psiquiatría a D. Francisco Javier Vaz Leal. (2010060992)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOE de 18 de diciembre de 2009), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Francisco Javier Vaz Leal, con DNI número 8.773.555-K, Catedrático de Universidad Vinculado de esta Universidad, del área de conocimiento de Psiquiatría (código de la plaza DF2491), del Departamento de Terapéutica Médico-Quirúrgica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 10 de abril de 2010.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Química Inorgánica a D. Carlos Javier Durán Valle. (2010060993)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOE de 18 de diciembre de 2009), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Carlos Javier Durán Valle, con DNI número 08813596-L, Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Química Inorgánica (código de la plaza DF0073), del Departamento de Química Orgánica e Inorgánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 14 de abril de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Producción Animal a D.^a María Elena González Sánchez. (2010060994)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOE de 18 de diciembre de 2009), y acreditados por la interesada propuesta los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.^a María Elena González Sánchez, con DNI número 11775449-R, Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Producción Animal (código de la plaza DF2435), del Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 16 de abril de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Botánica a D. Tomás Rodríguez Riaño. (2010060996)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOE de 18 de diciembre de 2009) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Tomás Rodríguez Riaño, con DNI número 79264179-S, Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Botánica (código de la plaza DF2466), del Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 16 de abril de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2010. (2010061011)

El Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 15.2, la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.3 del referido texto legal, establece que se realizará un sorteo público para dilucidar el posible empate que se pueda producir entre los aspirantes integrantes de las listas de espera que se constituyan.

Por Resolución de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se disponía la realización de dicho sorteo el día 20 de abril de 2010, a las 10,00 horas, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Visto lo dispuesto en el Reglamento antes citado, dando cumplimiento a la resolución mencionada en el párrafo anterior, y celebrado dicho sorteo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Publicar que la letra "O" ha sido el resultado del sorteo, celebrado el día 20 de abril de 2010, para establecer el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas selectivas que deriven de la Oferta de Empleo Público para 2010 y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera, en las que sea necesario la ordenación de los mismos y el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, en todas las listas de espera que se constituyan, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se celebren en ejecución de la Oferta de Empleo Público para 2010, como de aquellas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

Mérida, a 20 de abril de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública,
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2010, del Rector, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Educación Física y Deportiva. (2010060991)

Mediante Resolución Rectoral de la Universidad de Extremadura de 1 de diciembre de 2009 (BOE de 18 de diciembre de 2009), se convocó a concurso la plaza de referencia DF1104, código del concurso 2009/B/035, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de Educación Física y Deportiva, del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Vista la propuesta de no provisión de la plaza elevada por la Comisión nombrada al efecto, este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad antes mencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 10 de abril de 2010.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montehermoso, que comprende varias modificaciones puntuales. (2010060964)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de agosto de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Montehermoso no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o fichas urbanísticas afectadas resultantes de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

El Secretario,

FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 27 de agosto de 2009, se crean los artículos 159.A, 159.B, 159.C, 159.D, 159.E, 159.F, 159.G y 159.H, y se modifican los artículos 54, 173, 174, 175, 176, 177 y 178 y la Ficha del Sector en Suelo Urbanizable Industrial UE-IND 1, quedando redactados como sigue:

TÍTULO VII

CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO APTO PARA URBANIZAR

CAPÍTULO VII

1. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 8: INDUSTRIA EN POLÍGONO

Artículo 159.A. Definición y delimitación.

Corresponde a la situada a las salidas hacia Pozuelo de Zarzón, en el polígono industrial al Noroeste de la localidad, en la ctra. de Pozuelo. Su delimitación figura en los planos incluidos en estas Normas Subsidiarias.

Artículo 159.B. Condiciones de uso.

Uso principal:

— Industria y almacenaje: categorías 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a (I1, I2, I3, I4).

Usos compatibles:

— Residencial unifamiliar (*).



- Garaje-aparcamiento y servicios automóvil (G1, G2 , G3 y G4).
- Servicios: Oficinas (SO); Comercial (SC); Hotelero y Hostelero (SH): restringido a los casos de restaurantes, cafés, bares. Prohibido los correspondientes a alojamiento (hoteles, hostales, etc.); Sociorrecreativo (SS).
- Equipamiento comunitario (EA, ED, ES-1, ES-2, EU).
- Espacios libres (LV y LP).
- Infraestructuras de abastecimiento de agua (IA), excepto instalaciones de depuración.
- Infraestructuras de saneamiento (IS), excepto instalaciones de depuración de aguas residuales.
- Infraestructura de energía eléctrica (IE), excepto subestaciones y nuevas líneas de alta tensión aéreas.
- Infraestructura de alumbrado público (IL).
- Infraestructura de telefonía (IT).
- Transportes y comunicaciones: red viaria (TV).

(*) Restringido a las viviendas necesarias para el servicio de vigilancia y guardería de las instalaciones que se autoricen. Se admitirán 300 m² construidos de vivienda por hectárea de terreno.

Artículo 159.C. Tipología de edificación.

De acuerdo con las definiciones contenidas en el art. 39, se autorizan las siguientes:

- Edificación industrial (EI).
- Edificación singular (ES).
- Edificación aislada (EA).

Artículo 159.D. Condiciones de parcelación.

Parcela mínima edificable: las dimensiones de la parcela mínima edificable, según la tipología de edificación, tendrán los siguientes valores mínimos:

TIPO DE EDIFICACIÓN	FACHADA	FONDO	SUPERFICIE
Edificación industrial (EI)	10 m	20 m	300 m ²
Edificación aislada (EA)	10 m	15 m	300 m ²
Edificación singular (ES)	(*)	(*)	(*)

(*) Para este tipo de edificaciones las dimensiones serán libres, aunque deberán justificarse adecuadamente en relación con la composición edificatoria propuesta y, en todo caso, su autorización, con las modificaciones que estime pertinentes sobre la propuesta realizada en el correspondiente anteproyecto, corresponde al Ayuntamiento.

Artículo 159.E. Coeficiente de edificabilidad.

Se medirá sobre la parcela neta edificable y será, igual o inferior a los valores que se relacionan a continuación, dependiendo del uso del suelo afectado.

USO	COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD MÁXIMO
Para Edificación Industrial (EI)	6,00 m ³ /m ²
Para otras tipologías	2,00 m ² /m ²

Artículo 159.F. Número de plantas y altura de la edificación.

Dos (2) plantas y nueve metros y cincuenta centímetros (9,50 m) de altura.

Artículo 159.G. Condiciones estéticas y de composición.

Se respetarán íntegramente las condiciones establecidas en los artículos del 81 al 87.

- La composición se adaptará al entorno, evitando tonos, materiales y efectos visuales discordantes. La interpretación de estas condiciones corresponde al Ayuntamiento.
- La utilización de fibrocemento, chapa galvanizada, placas traslúcidas y materiales similares (distintos de la Teja árabe o plana, cerámicas o de hormigón de color rojo, que son los que se recomiendan en todo caso), queda sujeta a la autorización del Ayuntamiento, individualizada para cada actuación, con las restricciones que se consideren convenientes en cuanto a color, calidad, textura, etc.
- Los espacios libres de la parcela deberán destinarse a aparcamiento, circulaciones interiores y ajardinamientos.

Artículo 159.H. Otras condiciones.

Ocupación máxima: 80% de la parcela.

Los cerramientos de parcela deberán ajustarse a la alineación oficial prevista en el plano correspondiente.

En parcelas con frentes a dos o más vías, las fachadas se tratarán como si ambas fuesen principales.

Los edificios se posicionarán libremente en la parcela, dentro de la línea de retranqueo prevista en el plano correspondiente. Este retranqueo será como mínimo de 5 m en todas las manzanas, excepto en las esquinas, que se reduce a 2,50 m en una longitud de 30 metros.

Los espacios libres obtenidos a causa de los retranqueos podrán destinarse a aparcamientos, zonas verdes o espacios libres.

Queda prohibido usar los espacios libres indicados en el párrafo anterior como depósito de materiales de vertido o desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del polígono.



TÍTULO V
CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO

CAPÍTULO III
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

Artículo 54. Aparcamientos.

En la zona del casco será obligatorio el prever una plaza de aparcamiento por cada vivienda en los solares que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. Superficie mayor de 600 m² en promociones de más de 8 viviendas.
2. Ancho de fachada superior a 15 metros.

TÍTULO VII
CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO APTO PARA URBANIZAR

CAPÍTULO II
CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR 1

Artículo 173. Condiciones de uso.

Sin contenido.

Artículo 174. Condiciones de planeamiento.

Sin contenido.

Artículo 175. Tipología de edificación.

Sin contenido.

Artículo 176. Condiciones de parcelación.

Sin contenido.

Artículo 177. Condiciones de aprovechamiento.

Sin contenido.

Artículo 178. Dotaciones.

Sin contenido.



SECTOR DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL SUZ 1

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.IND 1

Superficie bruta aproximada del área: 213.196,41 m².

APROVECHAMIENTO:

Coefficiente de edificabilidad: m² const./m² sup. bruta 0,63 m²/m².

Aprovechamiento edificable total: 134.313,75 m²c.

Superficie de aprovechamiento privado industrial: 122.044,82 m².

CESIONES: SISTEMAS GENERALES O LOCALES:

Superficie aproximada para viales: 38.360,72 m².

Zonas verdes: 26.595,96 m².

Espacios libres (Zona de Arroyo): 9.289,70 m².

Equipamiento público (aparcamientos): 11.277,43 m².

% bruto de cesión (m² sup. cesión/m² sup. bruta): 40,11%.

EQUIPAMIENTOS:

Comercial: 2.654,84 m².

Social: 2.972,94 m².

Usos: los correspondientes a la Ordenanza Zona 8: industria en polígono.

Sistema de actuación recomendado: compensación.

Sistema de actuación alternativo: concertación.

Observaciones:

Documento de desarrollo: Plan Parcial.

Reserva mínima de aparcamientos de acceso público: 672 unidades.

En el trámite del correspondiente Programa de Ejecución se podrá asumir la ordenación detallada establecida.

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en La Codosera". (2010060949)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en La Codosera", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2010, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 16 de abril de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

EXPEDIENTE: OBR0510019 E.D.A.R Y COLECTORES EN LA CODOSERA

TÉRMINO MUNICIPAL: 600.600,00 ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	79 / 1	GONZALEZ CARDOSO, RUFINA	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	10:00
1/0	79 / 2	GONZALEZ CARDOSO, RUFINA	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	10:00
2/0	79 / 3	PICADO GARCAO, JOSE DOMINGO (HEREDERO DE)	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	10:00

EXPEDIENTE: OBR0510019 E.D.A.R Y COLECTORES EN LA CODOSERA

TÉRMINO MUNICIPAL: 603.700,00 CODOSERA (L.A) (BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
45/0	1 / 47	BOTELHOIRO GONZALVES, JOSE	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
46/0	1 / 46	BOTELHOIRO GONZALVES, JOSE	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
14/0	8 / 105	CANTERO DURAN, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
24/0	1 / 55	CARDOSO MARQUEZ, EUGENIA (HRDRS.)	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
22/0	1 / 62	CARDOSO MOCO, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
25/0	1 / 63	CARDOSO MOCO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
37/0	1 / 79	CASADO DIAZ, LUISA	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
21/0	1 / 116	CLARO BOTELHOIRO, JERONIMO	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
20/0	1 / 115	CLARO BOTELHOIRO, JERONIMO	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
10/0	8 / 77	FERNANDEZ ALVES, JOSE	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
28/0	1 / 66	GONZALEZ CARDOSO, JOSE	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00

**EXPEDIENTE: OBR0510019 E.D.A.R Y COLECTORES EN LA CODOSERA****TÉRMINO MUNICIPAL: 603.700,00 CODOSERA (LA)****(BADAJOZ)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
44/0	1 / 48	GONZALEZ CARDOSO, JOSE	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
31/0	1 / 69	GONZALEZ CASADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
40/0	1 / 52	GONZALEZ DIAZ, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
30/0	1 / 68	GONZALEZ DIAZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
18/0	8 / 110	GONZÁLEZ GARCÍA, PETRA	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
38/0	9 / 132	GONZALEZ MATOS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/05/2010	11:00
11/0	8 / 86	GONZALEZ SANTOS, JOSE	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00
6/0	8 / 67	GONZALEZ SANTOS, MARIA	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00
4/0	8 / 69	GONZALEZ VELEZ, ISABEL	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00
5/0	8 / 68	GONZALEZ VELEZ, VICENTA	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00
39/0	9 / 105	LOPEZ CARRETERO, JULIA	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00
3/0	8 / 70	LUCIO GONZALEZ, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00
7/0	8 / 66	MANZANO MENDEZ, VICENTE (HRDRS.)	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00
1/0	8 / 72	MARQUEZ CANDELA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00
2/0	8 / 71	MARQUEZ CANDELA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00
17/0	8 / 134	MARQUEZ PEREZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00
8/0	8 / 75	MARQUEZ SERRANO, MAGDALENA (Y HMNO.)	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00
42/0	1 / 51	MARQUEZ VELO, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00
16/0	8 / 133	MORATO RODRIGUEZ, GREGORIA	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00
15/0	8 / 108	MORATO RODRIGUEZ, GREGORIA	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00
33/0	1 / 71	PIRIS PIRIS, ROSA	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	10:00



EXPEDIENTE:		E.D.A.R Y COLECTORES EN LA CODOSERA			
TÉRMINO MUNICIPAL:		603.700,00		(BADAJOZ)	
		CODOSERA (LA)			
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
23/0	1 / 56	PIRIZ BOTELLERO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	11:30
41/0	1 / 103	PIRIZ MARQUEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	11:30
43/0	1 / 107	PIRIZ MORATO, Mª LUCILA	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	11:30
9/0	8 / 76	RAMOS HERRERA, AURORA	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	11:30
13/0	8 / 104	RIVERO PEREZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	11:30
12/0	8 / 103	ROPERO VIRGEN DE LA CABEZA,	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	11:30
29/0	1 / 67	SALGADO DE LOS SANTOS, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	11:30
34/0	1 / 76	SECO GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	11:30
35/0	1 / 77	SECO GONZALEZ, JUAN (Y OTRO)	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	11:30
27/0	1 / 65	SERRANO CARDOSO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	11:30
26/0	1 / 64	SERRANO CARDOSO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	11:30
32/0	1 / 70	SILVA BOTELHEIRO, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	11:30
19/0	1 / 128	TEODORO CASADO, MARIA JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	11:30
36/0	1 / 78	TEODORO CASADO, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/05/2010	11:30



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017219. (2010061008)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo proyectado A412455.

Final: apoyo proyectado A412452.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,338.

Apoyos: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca Valdesequera.

Presupuesto en euros: 8.876,21.

Presupuesto en pesetas: 1.476.877.

Finalidad: desvío por construcción de una nave en centro de investigación.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017219.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 17 de febrero de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "NONO", n.º EX100062. (2010060962)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número EX100062, denominada "NONO", con domicilio social en C/ General Serván, n.º 28, de la localidad de Almoharín, en la provincia de Cáceres, ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 30 de marzo de 2010.

Mérida, a 30 de marzo de 2010.

El Director General de Política
Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA. (2010060961)

A la vista de las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales relacionadas con la ayuda económica para obras del AEPSA, reguladas por el Decreto 153/2000, de 27 de junio (DOE n.º 87, de 27 de julio), de conformidad con el informe del Servicio de Desarrollo, Ordenación Territorial y Asistencia en materia de Grupos de Acción Local como órgano gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento y a propuesta del Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local,

RESUELVO :

Conceder una ayuda económica por importe de dos millones ciento setenta y tres mil noventa y tres euros con treinta y cuatro céntimos (2.173.093,34 €), a las entidades locales que se relacionan, para materiales de las obras del AEPSA incluidas en el Convenio que estas Corporaciones Locales han realizado con el INEM, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.115B.760.00, y código de proyecto 2009.12.007.0004.00-002, del vigente presupuesto conforme a las siguientes especificaciones:

1. El abono de la ayuda se realizará una vez justificados los gastos por parte de las entidades locales beneficiarias mediante el documento Anexo II, certificado de fin de obra, al que hace referencia el artículo 6 del Decreto 153/2000, de 27 de junio, por el que se regulan estas ayudas. El plazo para la justificación finalizará el 30 de junio de 2010, si bien las Entidades Locales podrán solicitar una prórroga del plazo de manera motivada y con causa justificada.
2. Las Corporaciones Locales beneficiarias podrán solicitar un anticipo por importe del 50% de la subvención concedida mediante el documento Anexo III, certificado de inicio de obras y solicitud de anticipo.
3. Las Corporaciones Locales deberán finalizar las obras objeto de esta ayuda en el plazo establecido, justificar los gastos mediante el Anexo II, certificado de fin de obra, así como facilitar las acciones de inspección y control que pueda realizar la Junta de Extremadura. La falta de justificación o la incorrecta utilización dará lugar al impago de la subvención o al reintegro de la misma conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 153/2000, de 27 de junio.
4. La revocación total o parcial de la subvención otorgada por el INEM para mano de obra que originó el compromiso financiero de esta Resolución, originará a su vez, la anulación o revocación total o parcial de las ayudas concedidas al Ayuntamiento beneficiario.
5. Esta ayuda quedará sometida a las acciones de control y seguimiento de la Junta de Extremadura, adoptando las medidas de identificación, información y publicidad que se recogen en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril de 2001).
6. Las Entidades Locales beneficiarias deberán aportar los documentos contables justificativos del gasto en forma de factura o documentos de valor probatorio equivalente por el



importe total de los materiales y otros elementos coincidiendo con la suma de los apartados 6 y 7 del Anexo II. Igualmente deberán acreditar el pago de los gastos realizados, debiendo mantener el Ayuntamiento a disposición de la Junta de Extremadura, los documentos acreditativos del mismo durante un plazo de 5 años.

7. El Ayuntamiento beneficiario de la ayuda deberá dar cumplimiento al artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003) en los casos de ejecución de obras o suministros por encima de las cuantías establecidas en el mencionado artículo.
8. La Corporación beneficiaria de esta ayuda en relación a los bienes objeto de subvención deberá atenerse a lo establecido en los artículos 31.4 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. La presente ayuda sólo es compatible y complementaria de las otorgadas para las mismas obras por el INEM para sufragar los gastos de mano de obra en el marco del Acuerdo Nacional para el AEPSA.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Resolución, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 6 de abril de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**AYUDAS AEPSA****BADAJOS**

Municipio	Nº Expediente	Total Obra	SubvencionINEM	ConcedidoJUNTA
ALANGE	0600409BC01	34.213,40	25.700,00	7.710,00
ALCONCHEL	0600709BC01	132.564,49	99.400,00	29.820,00
ALJUCEN	0600909BC01	5.012,02	3.500,00	1.050,00
ATALAYA	0601309BD01	68.316,95	51.883,15	15.564,95
ATALAYA	0601309BC01	65.688,00	50.200,00	15.060,00
BARBAÑO (E.L.M.)	0690509BC01	33.951,62	21.900,00	6.570,00
BROVALES	0690709BC01	18.226,00	14.100,00	3.962,80
CALERA DE LEON	0602609BC01	81.835,01	59.800,00	17.940,00
CARMONITA	0603109BC01	95.288,05	73.298,50	21.989,55
CASAS DE DON PEDRO	0603309BC01	76.804,00	40.800,00	12.240,00
CORDOBILLA DE LACARA	0603809BC01	113.899,18	86.300,00	25.890,00
ENTRIN BAJO	0604509BC01	110.493,20	84.600,00	25.380,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	0604709BC01	153.696,98	115.600,00	34.680,00
FERIA	0604909BC01	101.143,68	77.800,00	23.340,00
FUENTE DEL MAESTRE	0605409BC01	458.142,90	351.100,00	105.330,00
FUENTES DE LEON	0605509BD01	96.328,32	73.949,60	22.184,88
GUADAJIRA (E.L.M.)	0691309BC01	44.956,67	28.100,00	8.430,00
HIGUERA LA REAL	0606709BC01	121.783,24	91.500,00	27.450,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS	0607009BC01	155.076,60	102.800,00	30.840,00
LOBON	0607209BC01	102.948,08	78.600,00	23.580,00
MANCHITA	0607909BC01	72.172,48	54.500,00	16.350,00
MONTERRUBIO DE LA SERENA	0608709BD01	83.253,07	51.883,15	15.564,95
MONTERRUBIO DE LA SERENA	0608709BC01	335.265,04	230.400,00	69.120,00
NAVALVILLAR DE PELA	0609109BC01	74.037,34	46.800,00	14.040,00
OLIVA DE LA FRONTERA	0609309BC01	466.437,40	358.500,00	107.550,00
OLIVENZA	0609509BC01	219.307,93	136.100,00	40.830,00
PARRA, LA	0609909BD01	68.641,95	51.883,16	15.564,95
PARRA, LA	0609909BC01	185.996,90	142.700,00	42.800,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	0610109BC01	132.542,03	87.600,00	26.280,00
PUEBLA DE LA CALZADA	0610309BC01	160.887,65	112.700,00	33.810,00
PUEBLA DEL PRIOR	0610609BC01	35.971,50	27.100,00	8.130,00
SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	0693409BC01	42.599,94	27.400,00	8.220,00
SAN PEDRO DE MERIDA	0611909BC01	33.110,81	24.900,00	7.470,00
SAN PEDRO DE MERIDA	0611909BD01	111.589,10	76.115,36	22.834,61
SAN RAFAEL DE OLIVENZA	0693609BC01	22.263,70	13.800,00	4.140,00
SANTA AMALIA	0612009BC01	239.812,63	126.600,00	37.980,00
SANTA MARTA DE LOS BARROS	0612109BC01	207.574,26	124.000,00	37.200,00
SANTO DOMINGO DE GUZMAN	0693809BC01	3.688,76	1.300,00	390,00
SIRUELA	0612509BC01	109.291,94	63.800,00	19.140,00
TALARRUBIAS	0612709BC01	92.467,60	53.200,00	15.960,00
TORREFRESNEDA (E.L.M.)	0695209BC01	25.907,84	18.100,00	5.430,00
TORREMAYOR	0613209BC01	57.496,95	44.000,00	13.200,00
TRUJILLANOS	0613509BC01	15.608,21	10.700,00	3.210,00
VALDEHORNILLOS (E.L.M.)	0694209BD01	206.937,49	100.000,00	30.000,00
VALDEHORNILLOS (E.L.M.)	0694209BC01	31.114,11	18.100,00	5.430,00
VALENCIA DE LAS TORRES	0613909BD01	130.000,00	100.000,00	30.000,00
VALENCIA DE LAS TORRES	0613909BC01	77.220,84	59.400,00	17.820,00
VALUENGO	0694409BC01	18.103,02	13.400,00	3.839,82
VALVERDE DE BURGUILLOS	0614209BC01	32.890,00	25.300,00	7.590,00
VALVERDE DE LLERENA	0614409BD01	130.000,00	100.000,00	30.000,00
VALVERDE DE MERIDA	0614509BC01	54.724,98	41.500,00	12.449,60
VILLANUEVA DEL FRESNO	0615409BC01	316.798,26	233.327,60	69.998,28
VILLAR DEL REY	0615509BC01	105.346,35	81.000,00	24.300,00
VILLARREAL	0694609BC01	14.545,52	7.500,00	2.250,00
YELBES	0694909BC01	19.574,78	13.900,00	4.170,00
TOTAL GENERAL		6.003.548,77	4.208.440,52	1.262.074,39

**CÁCERES**

Municipio	Nº Expediente	Total Obra	Subvencion INEM	Concedido JUNTA
ACEITUNA	1000508BC03	26.028,90	20.000,00	6.000,00
AHIGAL	1000609BC01	177.234,58	121.000,00	36.300,00
ALDEANUEVA DEL CAMINO	1001509BC02	14.655,55	10.000,00	3.000,00
ALDEHUELA DEL JERTE	1001609BC01	26.764,20	20.000,00	6.000,00
ALDEHUELA DEL JERTE	1001609BC02	26.172,74	20.000,00	6.000,00
BENQUERENCIA	1002709BC01	24.705,00	19.000,00	5.700,00
CABAÑAS DEL CASTILLO	1003309BC01	47.050,24	36.000,00	10.800,00
CABAÑAS DEL CASTILLO	1003309BC02	26.340,75	20.000,00	6.000,00
CABEZABELLOSA	1003409BC02	26.362,45	20.000,00	6.000,00
CABEZUELA DEL VALLE	1003509BC01	356.926,53	272.000,00	81.600,00
CAMPO LUGAR	1004309BC01	58.924,27	42.000,00	12.600,00
CAMPO LUGAR	1004309BC02	26.838,55	20.000,00	6.000,00
CAÑAMERO	1004409BC01	133.862,89	97.000,00	29.100,00
CAÑAVERAL	1004509BC03	41.673,81	30.000,00	9.000,00
CARBAJO	1004609BD02	80.949,96	60.000,00	18.000,00
CASAS DE MILLAN	1005609BC01	32.756,68	25.000,00	7.500,00
CASAS DEL CASTAÑAR	1005409BC02	26.208,28	20.000,00	6.000,00
CASATEJADA	1005809BC02	24.291,90	16.000,00	4.800,00
CASILLAS DE CORIA	1005909BC01	51.868,38	34.000,00	10.200,00
CASTAÑAR DE IBOR	1006009BC01	107.093,60	75.000,00	22.500,00
CECLAVIN	1006109BC02	52.410,31	40.000,00	12.000,00
CONQUISTA DE LA SIERRA	1006609BC01	19.896,65	6.000,00	1.800,00
CORIA	1006709BC03	65.100,45	50.000,00	15.000,00
DELEITOSA	1007009BC01	30.091,97	23.000,00	6.883,97
GALISTEO	1007609BC01	86.194,76	64.000,00	19.200,00
GARCIAZ	1007709BC01	68.901,00	53.000,00	15.900,00
GARGANTA LA OLLA	1007909BC01	101.745,33	73.000,00	21.900,00
GUIJO DE GALISTEO	1008909BC03	20.901,60	16.000,00	4.800,00
HERNAN PEREZ	1009309BC01	61.290,15	47.000,00	14.100,00
HERNAN PEREZ	1009309BC02	26.604,15	20.000,00	6.000,00
HERRERA DE ALCANTARA	1009409BC01	34.831,86	26.000,00	7.800,00
HOYOS	1010009BD02	120.051,55	84.000,00	25.200,00
JARAICEJO	1010309BC01	23.353,20	16.000,00	4.800,00
JARAZ DE LA VERA	1010408BC01	356.724,56	260.000,00	78.000,00
MAJADAS DE TIÉTAR	1011409BD02	105.016,72	59.175,15	17.752,55
MALPARTIDA DE CACERES	1011509BC01	65.133,17	40.000,00	12.000,00
MALPARTIDA DE PLASENCIA	1011609BC01	73.116,83	45.000,00	13.500,00
MEMBRIO	1011909BC02	26.090,46	20.000,00	6.000,00
MONROY	1012509BC01	86.233,65	66.000,00	19.800,00
MONTEHERMOSO	1012709BC01	592.001,61	300.000,00	90.000,00
NAVACONCEJO	1013009BC02	27.137,72	20.000,00	6.000,00
PERALEDA DE LA MATA	1014009BC02	26.642,88	20.000,00	6.000,00
PORTAJE	1015009BD02	105.205,32	80.000,00	24.000,00
PUERTO DE SANTA CRUZ	1015309BC01	32.209,87	24.000,00	7.200,00
ROBLEDOLLANO	1015909BC01	58.506,37	45.000,00	13.500,00
ROSALEJO	1090109BC02	26.343,24	20.000,00	6.000,00
SALVATIERRA DE SANTIAGO	1016309BC01	19.654,02	15.000,00	4.500,00
SANTA MARTA DE MAGASCA	1016809BC01	7.800,00	6.000,00	1.800,00
SANTIBAÑEZ EL BAJO	1017209BD02	80.055,04	60.000,00	18.000,00
TIÉTAR	1018009BC05	45.500,00	35.000,00	10.500,00
TORRE DE SANTA MARIA	1018809BC02	26.072,52	20.000,00	6.000,00
TRUJILLO	1019508BD02	197.570,58	100.000,00	30.000,00
VALDEOBISPO	1020209BD02	120.363,51	86.310,51	25.893,15
VILLA DEL CAMPO	1020709BC02	26.349,07	20.000,00	6.000,00
VILLA DEL REY	1020809BC01	14.671,92	11.000,00	3.300,00
VILLA DEL REY	1020809BC02	9.549,48	7.297,60	2.189,28
VILLAMIEL	1021009BC01	136.837,17	105.000,00	31.500,00
ZARZA DE GRANADILLA	1021609BC01	80.556,07	57.000,00	17.100,00
ZARZA DE GRANADILLA	1021609BC02	27.862,80	20.000,00	6.000,00
TOTAL GENERAL		4.421.286,82	3.036.783,26	911.018,95

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 8 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 60/09, en materia de comercio interior. (2010081476)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 25 de febrero de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Lucas Pardo Manzano.

Último domicilio conocido: Avenida del Valle, n.º 13. Puebla de la Reina (Badajoz).

Expediente n.º: CI 60/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: trescientos setenta y cinco euros (375 €).

Plazo de presentación de recurso de alzada: 1 mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Director General de Comercio: Pedro Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 8 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 9 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 07/10, en materia de comercio interior. (2010081478)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 3 de marzo de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Ramón Vargas Navarro.

Último domicilio conocido: C/ Magnolia, 5. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 07/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 9 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 23 de marzo de 2010 sobre realización de complejo agroturístico. Situación: paraje "Montechico", parcelas 395, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 450, 454, 455, 456 y 530 del polígono 6. Promotores: D. Justiniano Gil Moreno y D.^a Cristina Gil Calzado, en Hervás. (2010081347)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Realización de complejo agroturístico. Situación: paraje "Montechico", parcelas 395, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 450, 454, 455, 456 y 530 del polígono 6. Promotores: D. Justiniano Gil Moreno y D.^a Cristina Gil Calzado, en Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 6 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en procedimientos sancionadores en materia de transportes. (2010081464)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados la notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones del Director General de Transportes dictadas en los expedientes sancionadores que se especifican, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA1896/05	Óscar Santos e Filos, L.D.A.	142.5 LOTT	301 euros

Denunciado: Óscar Santos e Filos, L.D.A.



Último domicilio conocido: Praceta Domingos Lavadinho, 001. Elvas 7350 (Portugal).

Tipificación: infracción leve (artículo 142.5 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 301 euros (trescientos un euros).

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA1122/05	Transportes por carretera Salvador, S.L.	140.1.9 LOTT	4.601,00 euros

Denunciado: Transportes por carretera Salvador, S.L.

Último domicilio conocido: Camino de las Adelfas, 31. 50820 San Juan de Mozarrifar (Zaragoza).

Tipificación: infracción muy grave (artículo 140.1.9 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 4.601,00 euros (cuatro mil seiscientos un euros).

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA1596/05	Transportes Esteban Puentes, S.L.	141.6 LOTT	2.000,00 euros

Denunciado: Transportes Esteban Puentes, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de Andalucía, n.º 8. 14620 El Carpio (Córdoba).

Tipificación: infracción grave (artículo 141.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 2.000,00 euros (dos mil euros).

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
CC0330/05	Transfavis, S.L.	140.1.9 LOTT	4.601,00 euros

Denunciado: Transfavis, S.L.

Último domicilio conocido: calle Mayor, 34. 34249 Villaviudas (Palencia).

Tipificación: infracción muy grave (artículo 140.1.9 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 4.601,00 euros (cuatro mil seiscientos un euros).

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA1956/06	Transportes los Llanos, S.L.	141.19 LOTT	1.001,00 euros

Denunciado: Transportes los Llanos, S.L.

Último domicilio conocido: Polán Urbano los Llanos, 8. 45217 Ugena (Toledo).

Tipificación: infracción grave (artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001,00 euros (mil un euros).



Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 6 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 150 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada.

Expte.: GE-M/80/09. (2010081191)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 150 kW nominales constituida por: un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre la cubierta de una nave mediante estructura metálica fija; 2 inversores, 1 x 50 kW y 1 x 100 kW, con sus correspondientes equipos de medida y protección; y conexión mediante línea de baja tensión al centro de transformación de la propiedad.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Centro de transformación a construir "C.T. Mobiguez", en edificio prefabricado de hormigón, con un transformador trifásico de 250 kVA, relación de transformación 0,4/20 kV, y las correspondientes celdas de línea, medida y protección.
 - Centro de reparto telemandado alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón, con tres celdas de línea para la entrada/salida del circuito Cáceres2/Arroyo y para la evacuación de la instalación fotovoltaica y una celda de protección para el transformador de 50 kVA, 0,4/20 kV, que alimentará el telemando. El centro será cedido a la compañía distribuidora.
 - Línea de evacuación subterránea de tensión 20 kV en simple circuito, conductor HEPRZ1 18/30 kV 3 x (1 x 150) mm² Al, de 176 m de longitud, desde el centro de reparto a



construir hasta el centro de transformación existente "C.T. Pol. Ind. Malpartida 2" (n.º 903302828), propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., a la que también será cedida la línea.

- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: sobre cubierta de nave en polígono industrial "Las Arenas", sector 3, calle C, parcela 86 del término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres).
- Promotor: Electrificaciones A. Sierra, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, n.º 21, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Mérida, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto de red de distribución de gas natural a construir en el Polígono Industrial de Navalmoral de la Mata. Expte.: CG-427. (2010081271)

De conformidad con lo dispuesto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública el proyecto de las instalaciones que se detallan a continuación:

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A., con domicilio en Badajoz, C/ Antonio de Nebrija, n.º 8 A.

Objeto de la petición: autorización administrativa y aprobación de la ejecución del proyecto de red de distribución de gas natural a construir en el Polígono Industrial de Navalmoral de la Mata.

Descripción de la instalación: red de distribución constituida por canalizaciones y accesorios de polietileno 100 SDR 11 de diversos diámetros, con origen en la planta de gas natural licuado cuya construcción está prevista en el mismo polígono, y con trazado a lo largo de sus viales, con una longitud total de 15.363 metros.

Presión máxima de operación (MOP): 5 bar. Las instalaciones se diseñan para una presión de 10 bar, ante la posibilidad de cambio de características en la presión máxima de operación en el futuro.



Ubicación: viales del Polígono Industrial desarrollado mediante el proyecto del Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, en el municipio de Navalmoral de la Mata.

Presupuesto de ejecución: 344.800 € (trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos euros).

Referencia del expediente: CG-427.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, número 2, Edificio de Servicios Múltiples, 3.ª Planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes, y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 17 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de una planta de reciclaje y valorización de polvos de acería, promovida por "Befesa Zinc Sur, SLU", en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2010081393)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de una planta de reciclaje y valorización de polvos de acería, promovida por Befesa Zinc Sur, S.L.U., en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI y el documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental pueden consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, concretamente en las categorías 2.5.a y 5.1 de su Anejo 1, relativas a "instalaciones para la producción de metales en bruto no ferrosos a partir de minerales, de concentrados o de materias primas secundarias mediante procedimientos metalúrgicos, químicos o electrolíticos" e "instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día", respectivamente, por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- TRLEIA: el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del TRLEIA, concretamente, en la categoría 4.a de su Anexo I, relativa a "plantas siderúrgicas integrales o instalaciones para la producción de metales en bruto no ferrosos a partir de minerales, de concentrados o de materias primas secundarias mediante procesos metalúrgicos, químicos o electrolíticos", por lo tanto, debe someterse a evaluación de impacto ambiental conforme al capítulo II del TRLEIA.
- Actividad: el proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una planta de valorización de polvos de acería y otros residuos con contenido en zinc aproximado del 25% (polvo de grafito, cenizas de zinc, óxidos metálicos, finos de fundición,...) para la obtención de zinc bruto.

El tratamiento se realizará en continuo mediante el proceso Waelz para recuperar el zinc contenido en los residuos.

El polvo de acería, u otro residuo con contenido en zinc, se mezcla con coque y cal para alimentar al horno por el extremo de salida de los gases.

Una vez alimentado al horno, el material húmedo se seca y se precalienta a medida que avanza a contracorriente con los gases calientes procedentes de la combustión del coque, y del gas natural en el caso de los arranques, con el aire introducido por el otro extremo del horno. Cuando el material llega a la zona de reacción, el zinc y el plomo se volatilizan

y se reducen a metal elemental siendo arrastrados por los gases del horno hacia el extremo de alimentación de los polvos a tratar. Al final del horno los metales vuelven a oxidarse y se separan de la corriente gaseosa que sale del horno por filtración.

El material particulado en suspensión que es retenido en un primer filtro de mangas se denomina óxido Waelz y los gases que abandonan este primer filtro son depurados mediante otro filtro de mangas antes de su expulsión a la atmósfera.

Por el otro extremo del horno, se extrae una fracción sólida que se enfría con agua y se criba en diferentes tamaños. Este subproducto sólido se denomina Ferrosita®.

- Capacidades y consumos: la capacidad de tratamiento de la planta será de 20 toneladas de polvos de acería o residuo adecuado a la hora, lo que supondría unas 160.000 toneladas de polvos de acería al año, a partir de las cuales se obtendrían unas 55.000 toneladas de óxido Waelz y 90.000 toneladas de Ferrosita®.

El consumo de otras materias primas, productos y energía será: 28.000 toneladas al año de coque, 13.000 toneladas al año de cal, 90.000 m³ de agua al año, 7.200.000 kW·h anual de electricidad y 12.200.000 kWh anual de gas natural.

- Ubicación: la actividad se llevará a cabo en una nueva parcela de 120.101 m² del polígono industrial de Villafranca de los Barros, concretamente en el sector 8, provincia de Badajoz. Esta parcela está delimitada por el trazado de la autovía A-66, que la separa del resto del polígono industrial, y la carretera de Villafranca de los Barros a Fuente del Maestre. Las coordenadas geográficas aproximadas del emplazamiento son X = 729.564; Y= 4.270.308, Huso 29.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Línea de producción:

Horno rotativo de unos 40 m de largo.

Edificio del horno.

Cámara de sedimentación.

Torre de acondicionamiento.

Filtro de producción.

Filtro de depuración, con inyección de aditivos para potenciar la depuración.

Chimenea de unos 2,7 m de diámetro y 40 m de altura.

- Almacén cerrado de polvo húmedo y coque.

Sistema de aspiración y filtro de mangas.

- Silos de polvo seco y cal.

7 silos de almacenamiento de polvo y 1 de almacenamiento de cal, de 225 m³ cada uno.

4 silos de producción, de 75 m³.

Cinta transportadoras y tolvas intermedias.



- Almacén de producto terminado.
- Zona de almacenamiento de Ferrosita®.

Scraper, elevador, cinta transportadora, cribas, mezclador y silos.

- Instalaciones auxiliares.

Suministro de electricidad, gas natural y agua.

Nave de servicios auxiliares: aire comprimido, red de telecomunicaciones, sala de control.

Edificio de oficinas, laboratorio y vestuarios.

Almacén de repuestos y refractarios.

Local de taller, vestuarios, comedor, aseos y mantenimiento.

Edificio de investigación, desarrollo e innovación.

Red viaria y aparcamientos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las Administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuesta a las consultas y a los solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen AAI y se formulen DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 31 de marzo de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 18 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz en el expediente sancionador n.º 06/0026/10. (2010ED0206)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Ingeniería, Proyectos y Obras Juan Mateos, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 1 de marzo de 2010, dictada en el expediente sancionador número 06/0026/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0026/10.

Acta n.º: I62009000108230(SH).

Fecha notificación del Acta: 05/01/2010.

Empresa: Ingeniería, Proyectos y Obras Juan Mateos, S.L.

DNI o CIF: B06413124.

Domicilio: Plaza Corazón de Jesús, 10-2.º.

Localidad: Villanueva de la Serena (Badajoz).

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de 2.046 € (dos mil cuarenta y seis euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62009000108230(SH).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17



de mayo (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 18 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 13 de abril de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 595/2010 y 774 a 778/2010. (2010ED0222)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 595/2010.

Demandante: Diego Berrocal Rosado.

Demandado: Leonardo Marcos Martín.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 18-05-2010.

Hora: 09,30.

Expedientes n.ºs: 774 al 778/2010.

Demandantes: D.ª Encarnación Calle Moreno, D.ª Juana González Ortega, D.ª Antonia Campos Álvarez, D.ª Concepción Encinas Bonilla y D.ª Ana María Espada Morgado.

Demandados: Geriex, S.L., D. Maurilio Jiménez Roldán y D.ª Guadalupe Sánchez Arroyo.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 18-05-2010.

Hora: 09,40.

Mérida, a 13 de abril de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Agrupamiento de 3 unidades de Infantil y reformas en el edificio de Primaria en el Colegio Público Nuestra Señora del Rosario de Pueblonuevo del Guadiana". Expte.: OBR1001015. (2010060959)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR1001015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Agrupamiento de 3 unidades de Infantil y reformas en el edificio de Primaria en el Colegio Público Nuestra Señora del Rosario de Pueblonuevo del Guadiana.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Pueblonuevo del Guadiana.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del Cuadro Resumen de Características que precede al PCAP.

- Evaluación de la oferta económica.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Subcontratación.
- Seguridad y salud.
- Medidas medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 409.482,76 euros.

IVA: 73.706,89 euros.

Importe total: 483.189,65 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 de la LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 de la LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 007500.

e) Fax: 924 007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere al exigirse clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "1" (documentación administrativa), "2" (documentación cuya valoración depende de juicio de valor) y "3" (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación si ésta fuera.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.



c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al quinto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sita en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 15 de abril de 2010. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 8 de abril de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de licencia de uso del producto informático de contenido médico denominado Plataforma Ovid On-Line 2010".

Expte.: S-10.001. (2010081440)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: S-10.001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.



- b) Descripción del objeto: Adquisición de licencia de uso del producto informático de contenido médico denominado Plataforma Ovid On-Line 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria (anticipada).
b) Procedimiento: Negociado (art. 154.d de la LCSP).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 286.586,00 euros.
Importe del IVA: 45.853,76 euros.
Importe total: 332.439,76 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de marzo de 2010.
b) Contratista: Ovid Technologies, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe sin IVA: 286.586,00 euros.
Importe del IVA: 45.853,76 euros
Importe total: 332.439,76 euros.

Mérida, a 8 de abril de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 24/11/2008, DOE n.º 231, de 28/11/2008), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Creación de recursos digitales del fondo histórico conservado en la Biblioteca Pública del Estado "A. Rodríguez Moñino/M. Brey" de Cáceres, para el año 2010". Expte.: RI103SB12158. (2010060995)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
c) Número de expediente: RI103SB12158.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicios para la creación de recursos digitales del fondo histórico conservado en la Biblioteca Pública del Estado "A. Rodríguez Moñino/M. Brey" de Cáceres, para el año 2010.
- b) Lugar de ejecución: Cáceres.
- c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado sin IVA: 58.373,15 euros.

Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (18%): 10.507,17 euros.

Presupuesto total: 68.880,32 euros.

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web:
<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto F) del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Cultura y Turismo. Servicios Centrales.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.
- e) Las subsanaciones, ofertas económicas presentadas y fechas de las Mesas de Contratación se publicarán en la portal web <http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán al Servicio de Bibliotecas de dicha Consejería.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 20 de abril de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



ANUNCIO de 30 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del expediente sancionador n.º DGC/2009/019, en materia de patrimonio cultural. (2010081404)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación, correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de marzo de 2010. El Instructor, HIPÓLITO COLLADO GIRALDO.

A N E X O

Asunto: notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador.

Expediente número: DGC/2009/019.

Denunciada: Cristina Vega Cantero.

Último domicilio conocido: C/ San Lázaro, 6.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Hechos: pintada con un spray sobre el dolmen de Zafra III (Declarado BIC con categoría de zona arqueológica, según Decreto 51/1992, de 05/05/1992, DOE núm. 38).

Tipificación de la infracción: art. 92.4.c) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (DOE núm. 59, de 22 de mayo).

Tipificación de la sanción: sanción muy grave.

Sanción: multa entre una y cuatro veces superior al valor del daño causado, o bien multa de 150.253,03 € a 1.202.024,21 €.

Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Patrimonio Cultural.

Instructor: Hipólito Collado Giraldo.

Órgano competente para resolver: Consejera de Cultura y Turismo, o bien, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Medidas provisionales: lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, calle Almendralejo, 14, Mérida.



ANUNCIO de 31 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el poblado minero de Aldea Moret (Cáceres) en la categoría de Lugar de Interés Etnológico. (2010081403)

Habiendo sido devuelta en dos ocasiones el intento de notificación a Prima Inmobiliaria, S.A., de la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Consejera de Cultura y Turismo, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el poblado minero de Aldea Moret (Cáceres) en la categoría de Lugar de Interés Etnológico, por ser interesado en dicho procedimiento al ser propietario de algún inmueble afectado por el expediente, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Prima Inmobiliaria, S.A.

Último domicilio conocido: Calle Alcalá, 44 Pl. 2. 28014 Madrid.

Notificación seguida por los siguientes hechos: Resolución de 26 de enero de 2010, de la Consejera de Cultura y Turismo, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el poblado minero de Aldea Moret (Cáceres) en la Categoría de Lugar de Interés Etnológico (DOE n.º 36, de 23 de febrero de 2010).

Mérida, a 31 de marzo de 2010. La Directora General de Patrimonio Cultural, ESPERANZA DÍAZ GARCÍA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 16 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Prótesis de cadera y rodilla para el Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CS/06/1110017349/10/PA. (2010081524)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CS/06/1110017349/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de cadera y rodilla para el Hospital Ciudad de Coria.



- b) División por lotes y número: Por lotes. "Lotes desglosados en Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas".
- c) Lugar de entrega: Hospital Ciudad de Coria.
- d) Plazo de ejecución: Del 01-09-2010 al 31-08-2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del/de los adjudicatario/s: Valoración de más de un criterio (según se indica en el Cuadro Resumen del PCAP).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: 284.442,28 euros
- Importe del IVA (8%): 22.755,38 euros.
- Importe total: 307.197,66 euros.
- Valor estimado del contrato: 568.884,56 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No procede.
- Definitiva: El 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: Coria 10800.
- d) Fax: 927 149210.
- e) Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 22 de mayo de 2010.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 22 de mayo de 2010.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
 - 2.ª Domicilio: C/ Cervantes, 75.
 - 3.ª Localidad y código postal: Coria 10800 (Cáceres).



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital Ciudad de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: Coria 10800.
- d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán por cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

13 de abril de 2010.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Coria, a 16 de abril de 2010. El Gerente del Área de Salud de Coria, P.D. Resolución de 25/11/2008 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 8 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2010ED0231)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 8 de abril de 2010. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.



N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
117/2010	MANUEL GÓMEZ BARJOLA	52962544F	GUAREÑA (BADAJOZ)	09/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
119/2010	YOUSSEF HAOVAM	X1163959K	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	17/03/2010	LO 1/1992 - 26.i)	100 €
170/2010	MARTA ROMERO MANSO	08862897P	BADAJOZ (BADAJOZ)	25/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
209/2010	FLORIN DURSAN	Y0048635G	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	22/03/2010	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
249/2010	KHALID TAMARI	X1453371R	MONTIJO (BADAJOZ)	15/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
287/2010	SARA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	80074970X	BADAJOZ (BADAJOZ)	25/03/2010	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
372/2010	GUMERSINDO RODRÍGUEZ GÓMEZ	08877863R	BADAJOZ (BADAJOZ)	25/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
638/2010	ANTONIO SILVA CORTES	25085355Z	AZUAGA (BADAJOZ)	25/03/2010	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
3291/2009	LUIS REMIGIO DOMINGUEZ MARTIN	08774282N	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/03/2010	LO 1/1992 - 26.i)	180 €
3827/2009	ANTONIO MOLINA FERNÁNDEZ	47520352Y	MÓSTOLES (MADRID)	01/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	1.000 €
3876/2009	RUBEN JESUS MIRALLES CIENFUEGOS	80072311L	BADAJOZ (BADAJOZ)	10/03/2010	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3926/2009	RAFAEL RUIZ RUIZ	34771100E	CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)	03/03/2010	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
3970/2009	ISIDORO FERNÁNDEZ PÉREZ	01807128H	MADRID (MADRID)	12/02/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4023/2009	MURIAS TANASE	74475194	ÉCIJA (SEVILLA)	17/03/2010	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4057/2009	JUAN MIGUEL MORENO BERMEJO	73014611F	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	01/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4076/2009	JUAN PEDRO CORTÉS GÓMEZ	34774697P	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	01/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4088/2009	ANA GALLARDO MANOTAS	33503607J	MADRID (MADRID)	12/02/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4099/2009	JOAQUÍN GUTIÉRREZ GARCÍA	80060810H	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)	01/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4103/2009	JOSÉ DAVID CORDÓN MARTÍNEZ	80087596D	OLIVENZA (BADAJOZ)	15/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4111/2009	ANGELICA OLTEAN	X7565142M	LLERENA (BADAJOZ)	03/03/2010	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
4136/2009	FRANCISCO FUENTES MORUNO	76255247N	MIRANDILLA (BADAJOZ)	15/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4141/2009	JAVIER MORENO GRANADOS	53267962P	BLÁZQUEZ (LOS) (CÓRDOBA)	09/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4143/2009	SERGIO BORRALLO RAMÍREZ	07270544Z	NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)	15/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4156/2009	PAULO ARMANDO ALEIXO BILADEIRA	X8796349E	BADAJOZ (BADAJOZ)	03/03/2010	LO 1/1992 - 23.a)	450 €
4166/2009	FRANCISCO JOSÉ PABLO ARROYO	79261700C	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	01/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4184/2009	FERNANDO VEGA RUIZ	53574426C	MADRIGALEJO (CÁCERES)	01/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4188/2009	MANUEL FERNÁNDEZ DE LA HOZ	33970837K	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	01/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4197/2009	ANTONIO MARÍA IGLESIAS LEON	33970938F	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	01/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4251/2009	CARLOS MANUEL TEIXEIRA JURADINHO	X2348184E	BADAJOZ (BADAJOZ)	10/03/2010	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4269/2009	FRANCISCO VENEGA MARTIN	46811754S	MOLINS DE REI (BARCELONA)	02/03/2010	LO 1/1992 - 23.a)	450 €
4284/2009	NELU BARSAN	X8459965J	BADAJOZ (BADAJOZ)	17/02/2010	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4318/2009	DAVID MARTINEZ FERRO	08931264L	BADAJOZ (BADAJOZ)	17/03/2010	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4362/2009	BENITO FELICIANO GUERRA RESMELLA	08866500T	BADAJOZ (BADAJOZ)	17/03/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4388/2009	SERGIO ALBARRAN SALGUERO	07255856T	VALLE DE SANTA ANA (BADAJOZ)	17/03/2010	LO 1/1992 - 26.i)	150 €



AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN

EDICTO de 19 de abril de 2010 por el que se hace pública la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. (2010ED0230)

Se hace público para general conocimiento que por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, se ha creado la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad, así como su Reglamento regulador.

Fuentes de León, a 19 de abril de 2010. La Primera Teniente de Alcalde, REMEDIOS M.^a GIL GALVÁN.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 7 de abril de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico en la calle Torres, n.º 36. (2010081521)

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo del año 2010, ha aprobado inicialmente la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico en la calle Torres, n.º 36.

Lo que se hace público para oír reclamaciones en el plazo de un mes.

Jerez de los Caballeros, a 7 de abril de 2010. La Alcaldesa, FRANCISCA ROSA ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 8 de abril de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación de la Ordenanza Verde Arqueológica. (2010081513)

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 16 de marzo de 2010, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación de la Ordenanza Verde Arqueológica.

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art. 77.2.2 de la LSOTEX, para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 8 de abril de 2010. La Concejala Delegada, M.^a ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMESÍAS

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2010081512)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Villamesías, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Villamesías, a 2 de marzo de 2010. El Alcalde, JUAN LUIS RIVERA CAMACHO.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE

ANUNCIO de 15 de abril de 2010 por el que se somete a información pública la creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte. (2010081522)

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el 26 de marzo de 2010, la creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte junto con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la referida Agrupación, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Diario Oficial de Extremadura, para que pueda ser examinado en la Secretaría de esta Mancomunidad y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Cabezuela del Valle, a 15 de abril de 2010. El Presidente, FÉLIX DÍAZ RAMOS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net